**Modificaciones en los Estatutos: Detalle Completo**

**1. Objetivos de la Asociación**

* **Modificación del Artículo Cuarto:**
  + Se amplió y modernizó el propósito principal de la Asociación:
    1. Representar los intereses de los médicos veterinarios especializados en diagnóstico por imágenes ante entidades públicas y privadas.
    2. Fomentar el desarrollo y progreso científico en imagenología veterinaria.
    3. Asesorar en la elaboración de programas de entrenamiento y certificación en imagenología.
    4. Gestionar acciones para el cumplimiento de normas nacionales e internacionales relacionadas con protección radiológica.
    5. Organizar actividades de formación como cursos, diplomados, internados, congresos y seminarios.
    6. Crear una base de datos pública de especialistas certificados.
    7. Realizar actividades económicas para financiar sus objetivos y aumentar su patrimonio.
* **Implicancia:** Este cambio posiciona a la Asociación como un referente en educación, regulación y representación científica, ampliando significativamente su impacto.

**2. Incorporación de Nuevas Categorías de Socios**

* **Modificación del Artículo Sexto:**
  + Se definieron cinco categorías con requisitos específicos:
    1. **Socios Activos:**
       - Médicos veterinarios titulados en Chile o el extranjero con experiencia demostrable en imagenología, ya sea mediante estudios formales (diplomados) o experiencia práctica de al menos 5 años (requiere examen de ingreso).
    2. **Socios Certificados:**
       - Socios Activos que superen un proceso de certificación diseñado por una Comisión de Certificación (tres miembros designados por el Directorio).
    3. **Socios Candidatos:**
       - Veterinarios cursando un postgrado en imagenología, o con experiencia relevante de 5 años (deben aprobar un examen teórico-práctico).
    4. **Socios Invitados:**
       - Profesionales o estudiantes interesados en participar por un tiempo limitado (máximo 1 año, renovable por una vez).
    5. **Socios Honorarios:**
       - Veterinarios destacados por sus aportes a la Asociación; esta categoría otorga derechos plenos y exime del pago de cuotas.
* **Implicancia:** Fortalece la profesionalización de la membresía, estableciendo procesos claros de ingreso y certificación.

**3. Participación y Votación Remota**

* **Modificación de los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno:**
  + Se permite la participación en juntas y asambleas (ordinarias y extraordinarias) mediante plataformas remotas como Zoom, Teams o WhatsApp.
  + La participación remota debe garantizar la interacción en tiempo real.
  + Las actas de las reuniones pueden firmarse electrónicamente (firma simple o avanzada).
* **Implicancia:** Este cambio democratiza y moderniza la participación, permitiendo mayor inclusión y ahorrando recursos.

**4. Estructura del Directorio**

* **Modificación del Artículo Vigésimo Sexto:**
  + Se aumentó el número de directores de seis a siete.
  + Uno de los cargos está reservado para el Presidente saliente, si acepta el puesto.
* **Modificación del Artículo Vigésimo Noveno:**
  + Se regula el reemplazo de directores en casos de fallecimiento, ausencia prolongada (más de tres meses consecutivos), renuncia o incapacidad.
  + La renuncia debe presentarse por escrito y ser ratificada ante notario.
* **Implicancia:** Refuerza la estructura organizativa y garantiza la continuidad del liderazgo en situaciones imprevistas.

**5. Delegación de Facultades del Presidente**

* **Modificación del Artículo Trigésimo Segundo:**
  + El Presidente puede delegar facultades específicas en otros miembros del Directorio, pero no se permite delegar poderes generales.
  + Las delegaciones deben estar contenidas en un acta de Directorio y protocolizadas.
* **Implicancia:** Asegura una distribución de responsabilidades adecuada sin comprometer la autoridad del cargo.

**6. Comisión de Ética**

* **Incorporación de un Nuevo Título:**
  + Se crea la Comisión de Ética, compuesta por tres miembros elegidos cada dos años.
  + Funciones:
    - Investigar y sancionar faltas de los socios (amonestaciones, suspensiones y expulsiones).
    - Resolver conflictos internos bajo procedimientos claros.
  + Proceso disciplinario:
    - Se designa un Instructor para investigar los hechos.
    - Los socios tienen derecho a presentar descargos.
    - Las resoluciones pueden apelarse ante una Asamblea Extraordinaria.
* **Implicancia:** Establece un marco ético y disciplinario sólido que fortalece la confianza interna.

**7. Regulación de Recursos Económicos**

* **Modificación del Artículo Décimo Cuarto:**
  + La Asociación podrá realizar actividades económicas relacionadas con sus objetivos (ej. cursos, congresos, publicaciones).
  + Los ingresos obtenidos solo pueden destinarse a fines estatutarios o para aumentar el patrimonio.
* **Implicancia:** Proporciona una fuente de ingresos sostenible para financiar las actividades y asegurar la viabilidad a largo plazo.

**8. Asambleas Generales**

* **Modificación de los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero:**
  + La primera citación debe realizarse con al menos 15 días de antelación.
  + La segunda citación puede hacerse 10 días después si no se alcanza el quórum.
  + Quórum:
    - Primera citación: 50% más uno de los socios.
    - Segunda citación: Con los asistentes presentes.
  + Se implementan sistemas para permitir votación a distancia.
* **Implicancia:** Mejora la operatividad de las asambleas, asegurando el cumplimiento de los procesos legales.

**Resumen de la Implicancia de los Cambios**

1. **Modernización y Eficiencia:**
   * La incorporación de tecnologías (participación remota, firma electrónica) agiliza los procesos y aumenta la accesibilidad.
2. **Profesionalización:**
   * Las nuevas categorías de socios y procesos de certificación aseguran un estándar más alto de membresía, promoviendo la especialización y el prestigio de la Asociación.
3. **Fortalecimiento Ético y Disciplinario:**
   * La creación de la Comisión de Ética regula conflictos internos, estableciendo un marco transparente y justo.
4. **Sostenibilidad Económica:**
   * La posibilidad de realizar actividades económicas vinculadas a los objetivos estatutarios asegura recursos para financiar proyectos y garantizar la continuidad.
5. **Adaptación a las Necesidades Actuales:**
   * La ampliación de objetivos permite a la Asociación actuar como un referente educativo, regulador y representativo en la comunidad de la imagenología veterinaria.

Estos cambios reflejan un esfuerzo integral por fortalecer, modernizar y profesionalizar a la Asociación, adaptándola a los desafíos y oportunidades actuales.